



ACUERDO DE CONCEJON° 104-2024-CM/MDJ

Jesús, 12 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 016-2024- MDJ/GM, de fecha 16 de abril del 2024, presentado por el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 013-2024-CM/MDJ de fecha 05 de febrero del 2024, remite al Concejo Municipal el Informe N° 082-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 16 de abril del 2024, emitido por Responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, en la cual se remite información sobre: Fechas de contratos de árbitros, número de árbitros contratados, periodo de contratación, remuneración percibida por cada uno, orden de pago o recibo por honorarios expedido: productos (víveres) adquiridos para la copa Jesús; y otros.



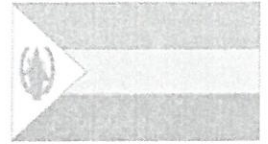
Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR ACEPTADO el informe remitido por Gerente Municipal – MDJ el cual contiene el Informe N° 082-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 16 de abril del 2024, emitido por Responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

